



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 05 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 510-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, recepcionado el 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Expediente de Contratación AS N° 004-2024-MPPC/CS, para el Procedimiento de Selección de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32 (INCAHUASI) - EMP R050740 (CHIPILO); EMP. CHIPILO - TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO,** tiene como finalidad pública, mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad en el camino vecinal, mediante la prestación de servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio, en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la pobladores de la zona, conservar las obras de drenaje y obras de arte en general;

Que, la Oficina de Administración, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al Informe N° 510-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, recepcionado el 05 de abril del 2024, deriva el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32 (INCAHUASI) - EMP R050740 (CHIPILO); EMP. CHIPILO - TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO,** con un valor referencial de S/. 58,447.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles);

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación **AS N° 004-2024-MPPC/CS,** para el Procedimiento de Selección de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32 (INCAHUASI) - EMP R050740 (CHIPILO); EMP. CHIPILO - TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO,** conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **VALOR REFERENCIAL** del Expediente de Contratación que asciende a la suma de **S/. 58,447.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Ejecución del proyecto materia de la presente resolución en el **plazo de Doscientos cuarenta (240) días calendario**, bajo la modalidad de **Ejecución por Contrata**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Instituto Vial Provincial Parinacochas y a los demás Unidades Orgánicas Competentes, la correcta ejecución del servicio, conforme al contenido del expediente aprobado y las normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Dioni Reyes Anampa
DNI N° 28921196
ALCALDE

